

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

59

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.809 de 2007 entre “Incaser, Sociedad Limitada”, “Cartera Kairos, Sociedad Limitada”, don Manuel Fernández Ferriz, “Australiana de Ocio, Sociedad Limitada” y “Aire Fims, Sociedad Limitada”, en reclamación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 85 de 2015

Madrid, a 21 de abril de 2015.—Doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez.

En nombre de su majestad el Rey:

La ilustrísima señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, vistos los autos de juicio ordinario tramitados con el número 1.809 de 2007, y seguidos a instancias de “Cartera Kairos, Sociedad Limitada” e “Incaser, Sociedad Limitada”, representadas por el procurador señor Julvez Peris-Martín asistido de letrado, contra don Miguel López Langa, “Aire Films, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía, “Australiana del Ocio, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora señora Villa Molina y asistida de letrado, y don Manuel Fernández Ferriz, representado por el procurador señor Deleito García y asistido de letrado.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Julvez Peris-Martín en nombre y representación de “Cartera Kairos, Sociedad Limitada” e “Incaser, Sociedad Limitada”, contra don Miguel López Langa, “Aire Films, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía, “Australiana del Ocio, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora señora Villa Molina, y asistida de letrado, y don Manuel Fernández Ferris, representado por el procurador señor Deleito García y asistido de letrado, declaro haber lugar íntegramente a la misma y en su virtud condeno a los demandados a pagar a “Cartera Kairos, Sociedad Limitada” la cantidad de 166.522,80 euros (s.e.u.o) y a “Incaser, Sociedad Limitada” la de 169.716,11 euros (s.e.u.o), más las cuotas que se devenguen con posterioridad a esta resolución y los intereses legales. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2429-0000-04-1809-07 de este Órgano.

Y para que sirva de notificación a “Aire Films, Sociedad Limitada” y don Miguel López Langa, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de enero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.299/17)

